AÑO 1987.—NUMERO 31 VIERNES, 13 DE MARZO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	2.000	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	2.500	»
Otras entidades y particulares (semestre)	1.250	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	700	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	50	pesetas
Precio del número atrasado de más de tres meses.	80	»
Precio del número atrasado de años anteriores ...	100	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de lo que marca la Ordenanza provincial, tanto los urgentes como los de publicación normal.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

585

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES
SECCION DE MONTES, CAZA, PESCA Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA

EDICTO

El Jefe del Servicio de Protección del Medio Natural de la Dirección General de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza (Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes), en escrito número 231, de fecha 28 de enero de 1987, comunica lo siguiente:

«El Excmo. señor Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, con fecha 22 de enero de 1987, ha tenido a bien aprobar la siguiente propuesta:

Examinado el expediente de deslinde parcial de la vía pecuaria «CORDEL DE ALDEONSANCHO», del término municipal de Cuéllar, provincia de Segovia, tramo «casco urbano».

RESULTANDO que dicha vía pecuaria está clasificada por Orden ministerial de 22-9-67 con una anchura de 37,61 metros.

RESULTANDO que acordada por el Ministerio de Agricultura, con fecha 20-7-81, la práctica del citado deslinde parcial, se publicó el 13-11-81 en el Boletín Oficial de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo, señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento provisional de las líneas perimetrales de la vía pecuaria y anuncios en el Ayuntamiento de Cuéllar y Cámara Agraria Local de dicho municipio, así como notificaciones personales a los colindantes afectados con el domicilio conocido.

RESULTANDO que en la práctica del apeo se tomaron los datos topográficos para identificar las características de la vía pecuaria ya clasificada, produciéndose las reclamaciones verbales que constan en actas, formulándose por la Brigada la correspondiente proposición de deslinde, que consta de Memoria, Planos, Actas y relación de intrusiones, proponiéndose que las parcelas intrusadas no afectan a las líneas resultantes; es decir, a la vía pecuaria necesaria, por lo que todas deben ser consideradas como enajenables.

RESULTANDO que expuesta al público la proposición de deslinde durante el plazo reglamentario, se presentaron las siguientes reclamaciones:

1) Doña Amalia y doña Encarnación Pilar, solicitan que le sean vendidos los terrenos que ocupan, o que se las cobre un canon de ocupación, para lo cual presentan fotocopia de Carta de Pago del Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar (Segovia) de exacciones varias a nombre de sus esposos, don Mariano Espeso Ferreiro y don Angel Laguna Marinero.

2) Don Lope Senovilla Martín, solicita la adjudicación de la parcela D, presentando certificación expedida por el Arquitecto Técnico del Servicio de Catastro y Valoración Urbana de Segovia, indicando que don Mariano Senovilla Velasco es propietario de una finca urbana en la calle Bahabón, número 1. Igualmente, adjunta justificante de pago de contribuciones especiales y recibo de contribución territorial urbana a nombre de don Mariano Senovilla Velasco.

3) Doña Petra Velasco Mesón, solicita la venta u ocupación de la parcela G, apoyando su reclamación en la copia parcial a su favor de la escritura de aprobación y protocolización de partición de herencia de don Julián Velasco Cabrerizo y doña Pabla Velasco Mesón, otorgada ante el Notario don Eugenio de Mata Espeso, el día 12 de febrero de 1974, bajo el número 110 de su protocolo.

4) Don Dionisio Velasco Magdaleno, presenta fotocopia de donación otorgada por doña Rosa Magdaleno Díez a favor de sus hijos don Dionisio y doña Juana Velasco Magdaleno, el día 1 de junio de 1965, ante el Notario don Donato Hernández López, con el número 330 de su protocolo, y solicita la venta u ocupación de la parcela H.

5) Don Juan Escudero Sanz, se legalice su situación respecto a la parcela número 1, para lo cual presenta recibos de licencias de construcción y de contribución urbana, así como certificación extendida por el Registrador de la Propiedad de Cuéllar (Segovia), de la finca Era a las Hijuelas, a nombre de don Mariano Escudero Arevalillo, don César Escudero Arevalillo, don Carlos Chamorro Pascual y don Juan Escudero Sanz por cuartas partes iguales y proindiviso.

6) Don Luis Sanz Pilar, solicita la venta u ocupa-

ción de las parcelas 2 y 35, aportando justificante de pago de impuesto municipal sobre solares.

7) Don Justo y don Jesús Pilar Domingo, don Juan Pilar Senovilla y don Luis Sanz Pilar, como herederos de don Justo Pilar Senovilla, presentan cartas de pago extendidas por el Ayuntamiento de Cuéllar sobre contribuciones especiales y solicitan la venta u ocupación de las parcelas 2 y 35.

8) Don Bonifacio Pascual Herguedas, reclama la propiedad de la parcela número 4, aportando recibo de contribución urbana y contrato privado de compraventa.

9) Don Anastasio Espeso Pascual, solicita se le reconozca como propietario de la parcela número 6, presentando fotocopia de recibos de contribución urbana.

10) Don Daniel Arranz Senovilla, solicita la venta de la parcela número 7 y presenta licencia de construcción, recibo de contribución urbana y contrato privado de compraventa.

11) Don José Miguel Fernández González, reclama la propiedad de la parcela número 8 y presenta recibos de licencia de obras y contribución urbana.

12) Don Jesús Arévalo Sancho, reclama reconocimiento de propiedad de la parcela número 9, aportando recibo de contribución urbana.

13) Don Jacinto Herguedas Arranz, aporta fotocopia de recibos de contribución urbana, solicitando se le reconozca la propiedad de la parcela número 10.

14) Don Pascual Marinero Medina, reclama la propiedad de la parcela número 11 en base al recibo de contribución territorial presentado.

15) Don Simón Iglesias Llorente, solicita la venta u ocupación de las parcelas 12 y 19, aportando escrito de cesión de parcela efectuada por don Leocadio Suárez, S. A., recibos de licencia de construcción, recibo de contribución urbana, así como una copia parcial de la escritura de compraventa de una tierra otorgada ante el Notario don Eugenio de Mata Espeso, el 1-9-78, con el número 605 de su protocolo.

16) Don Fernando Magdaleno Suárez y don Enrique Magdaleno Criado, solicitan la adjudicación de las parcelas números 13 y 14, presentando justificante de pago de impuesto municipal sobre solares, certificación del Interventor accidental del Ayuntamiento de Cuéllar, indicando que don Fernando Magdaleno Suárez se encuentra incluido en el padrón fiscal sobre solares, y copia parcial de escritura de compreventa de una finca rústica en término de Cuéllar, otorgada el 26-6-78, ante el Notario don Eugenio de Mata Espeso, con el número 430 de su protocolo.

16 bis) Don Julián Gil Senovilla, presenta escrito solicitando se le adjudique la parcela H, no aportando documentaciones.

17) Doña Aurelia Sancho Velasco, reclama el reconocimiento como propietaria de la parcela número 15, aportando recibo de contribución urbana.

18) Don Mariano Escudero Velasco, solicita la propiedad de la parcela número 16, aportando copia parcial de la escritura de compraventa de una finca en término de Cuéllar, otorgada ante el Notario don Eugenio de Mata Espeso, el día 26 de junio de 1978, con el número 430 de su protocolo.

19) Don Julián Campillo Alvarez y doña Valentina Calle Martínez, solicitan la adjudicación en propiedad de la parcela número 17, aportando justificante de pago de impuesto municipal de solares y copia parcial de escritura de compraventa de una finca rústica en término de Cuéllar, otorgada ante el Notario don Eugenio de Mata Espeso, el día 26 de junio de 1978, con el número 430 de su protocolo.

20) Don Pablo Iglesias Llorente, presenta licencia de obras de la parcela número 18.

21) Doña Laura Gómez Arranz, solicita quede sin efecto el expediente de deslinde, pues dice ser propietaria de la parcela número 20, presentando fotocopia de autorización para construir de la Diputación Provincial de Segovia.

22) Don Alfredo Fernández Alvarez, reclama la propiedad de la parcela 21.1, aportando como documentación copia parcial de escritura de compraventa de una tierra en Cuéllar, otorgada el día 1-9-78, ante el Notario don Eugenio de Mata Espeso, con el número 605 de su protocolo.

23) Don Cecilio, doña Fuencisla y doña Francisca Martín Velasco, solicitan se las reconozca como únicas propietarias de la parcela 23, aportando fotocopia de operaciones particionales verificadas por muerte de don Atilano Martín Suárez.

24) Doña Carmen Molpeceres Martín, como mandataria verbal de doña María Martín Suallar, reclama como única propietaria la parcela número 23, aportando fotocopia de operaciones particionales verificadas por muerte de doña Teodora Suárez Gómez.

25) Don Angel Tejero Cobos, solicita la enajenación de partición de herencia de don Pablo Tejero Tejero y donación de su esposa, doña Isidora Cobos Sánchez, otorgada ante el Notario don Eugenio de Mata Espeso, el 28-11-77, con el número 823 de su protocolo. Se refiere a la parcela número 25.

26) Don Mariano Cobos García, solicita la venta de la parcela número 26 presentando recibos de contribución territorial urbana y exacciones municipales de alcantarillado, así como escritura de aprobación y protocolización de partición de herencia de don Mariano Cobos Alvarez y disolución de Comunidad, otorgada ante el Notario don Eugenio de Mata Espeso, el día 29 de junio de 1977, con el número 419 de su protocolo.

27) Doña María, don Rufino y don Gabriel Martín Pascual, presentan fotocopia de notificación y cartas de pago del Ayuntamiento de Cuéllar, por contribuciones especiales de las parcelas 27, 28 y 29.

28) Don Juan Quintanilla González, solicita se le reconozca como propietario de la parcela número 32, aportando fotocopia de un contrato privado de compraventa de fecha 26-2-1927.

29) Don Isidoro Abellán Sanz, presenta fotocopia de un contrato privado de compraventa, de fecha 6 de junio de 1912, solicitando se le reconozca como propietario de la parcela número 33.

30) Don José María Criado Fuentetaja, presenta escrito solicitando se le enajene o autorice ocupación en la parcela número 34, no aportando documentación al respecto.

31) Don Victorino Pesquera Olmos, solicita la enajenación u ocupación de la parcela número 36, aportando fotocopia de justificantes de pago de impuesto municipal de solares, expedidos por el Ayuntamiento de Cuéllar.

32) Doña Marcelina Pilar Suárez, solicita se la reconozca como propietaria de la parcela número 38 apartando escritura de compraventa de una finca en término de Cuéllar, otorgada el 13 de marzo de 1963, ante el Notario don Donato Hernández López, con el número 144 de su protocolo.

33) Don Francisco Velasco Mesón, manifiesta ser legítimo propietario de la parcela número 39, por lo cual

aporta fotocopia de abono de contribuciones especiales al Ayuntamiento de Cuéllar y fotocopia del certificado del Registro de la Propiedad de Cuéllar sobre una «Era a la Torre de San Andrés y Camino del Cementerio».

34) Don Roberto de la Calle Arenal, reclama como propietario la parcela número 40, aportando recibos de contribuciones especiales, copia de escritura de donación otorgada por don Victoriano de la Calle Moral y doña Evencia Arenal Sanz, otorgada ante el Notario don José Luis García Magán, el día 12-3-83, número 272 de su protocolo. Igualmente, presenta copia de escritura de compraventa de un terreno en el casco urbano de Cuéllar, otorgada ante el Notario don Donato Hernández López, el 3-9-66, con el número 554 de su protocolo.

35) Doña Ana María de la Calle Arenal, solicita se le reconozca ser propietaria de la parcela número 41, presentando copia de la escritura de donación otorgada por don Victoriano de la Calle Moral y doña Evencia Arenal Sanz, ante el Notario don José Luis García Magán, el día 12-3-83, con el número 272 de su protocolo. Igualmente, presenta copia de escritura de compraventa de una terreno en el casco urbano de Cuéllar, otorgada ante el Notario don Donato Hernández López, el 3-9-66, con el número 554 de su protocolo. También adjunta recibos de licencia fiscal y de contribución territorial urbana.

36) Don Luis Verdugo Herguedas, presenta escrito manifestando haber adquirido por herencia la parcela número 42, acompañando fotocopia de justificante de pago de arbitrio sobre solares sin edificar de 1976.

37) Don Alfredo Marcos Senovilla, manifiesta que la parcela número 43 está ocupada por «mi familia desde mis antepasados», y acompaña fotocopia de licencia de obras y de liquidación de contribuciones especiales.

38) Don Basilio Izquierdo García, solicita la venta u ocupación de la parcela número 44, presentando copia de escritura de compraventa de una finca en el término de Cuéllar, otorgada ante el Notario don Eugenio de Mata Espeso, el 21-10-70, con el número 741 de su protocolo. Igualmente, aporta copias de recibos de liquidaciones de impuestos sobre solares.

39) Don Ramón Sanz de Pablos, manifiesta que su familia viene ocupando la parcela número 45 desde hace mucho tiempo, aportando fotocopia de liquidaciones de impuesto municipal de solares.

40) Don Jaime Pura García, reclama como suya la parcela número 46, presentando copia de la escritura de compra de una era a la Iglesia de San Andrés, en Cuéllar, otorgada ante el Notario don Donato Hernández López, así como fotocopia de liquidación por contribuciones especiales.

41) Don Félix Gómez Pascual, reclama se le reconozca sus derechos de posesión de la parcela número 47, a efectos de una posible adquisición de propiedad, para lo cual aporta copia de la escritura de donación de fincas en el término de Cuéllar, otorgada ante el Notario don Eugenio de Mata Espeso, el día 23-7-71, con el número 697 de su protocolo.

42) Don Anastasio Espeso Pascual, solicita se le reconozca como propietario de la parcela número 48, presentando recibo de contribución urbana.

43) Doña Carmen Zarzuela Arranz, solicita la nulidad de intrusión de la parcela número 52, aportando copias de liquidación de contribuciones especiales.

44) Don Mariano Cuesta Cárdaba, solicita la venta de los terrenos de la parcela número 53, acompañando liquidaciones de contribuciones especiales.

RESULTANDO que la Excma. Diputación Provincial de Segovia no pone reparos al deslinde.

RESULTANDO que la Cámara Agraria Local de Cuéllar (Segovia) manifiesta su deseo de que la vía pecuaria subsista como tal y que se requiera a los intrusados para que quede como tal vía pecuaria.

RESULTANDO que el Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar (Segovia), en sesión de 30-1-85, acuerda considerar correcta la propuesta de reducir la anchura de la vía pecuaria tal y como figura en el expediente de deslinde, indicando que cierto número de parcelas no deben ser enajenadas a particulares al estar contempladas como zona verde y zona de protección en las Normas Subsidiarias, y otras deben ser enajenadas al Ayuntamiento para fines de Utilidad Pública e interés social del citado Ayuntamiento.

RESULTANDO que la Jefatura de la Sección de Montes de Segovia propone una anchura necesaria de 12 metros en la parte que rodea al Castillo y de 15,40 metros en lo que corresponde a la calle Carretera de Bahabón.

RESULTANDO que el expediente fue enviado a la Abogacía del Estado, cumpliméntandose lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2876/1978, de 3 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley 22/1974, de 27 de junio, de Vías Pecuarias.

VISTOS la Ley de Vías Pacuarias de 27-6-74, el Reglamento de Vías Pecuarias de 3-11-78, la Orden ministerial de 22-9-67 aprobatoria de la Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Cuéllar (Segovia), así como el Real Decreto de 8-2-84 sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Junta de Castilla y León.

CONSIDERANDO que la Administración, según especifican los artículos 4 y 5 del Reglamento de Vías Pecuarias, al proceder a la realización del deslinde debe llevar a cabo su actuación ajustándose a su respectiva clasificación (artículo 21 del Reglamento), ya que el apeo de deslinde de la vía pecuaria CORDEL DE ALDEONSANCHO no puede ser otra cosa que la ejecución de la Orden ministerial de 22-9-67, de suerte que tanto la existencia como la categoría de bien de dominio público son normas inalterables para el deslinde, que no puede sino conformarlas.

CONSIDERANDO que las pretensiones de doña Amalia y doña Encarnación Pilar Sanz, doña Petra Velasco Mesón, don Dionisio Velasco Magdaleno y don Julián Gil Senovilla, no pueden ser consideradas en este momento, pues su opción de compra podrán ejercitarla en caso de que se llegasen a enajenar los terrenos que se proponen como tales, de acuerdo con lo que se especifica en los artículos 109 y 110 del Reglamento de Vías Pecuarias.

CONSIDERANDO que las pretensiones de los reclamantes don Lope Senovilla Martín, H. de don Justo Pilar Senovilla, don Bonifacio Pascual Herguedas, don Anastasio Espeso Pascual, don Daniel Arranz Senovilla, don José Miguel Fernández González, don Jesús Arévalo Sancho, don Jacinto Herguedas Arranz, don Pascual Marinero Medina, doña Aurelia Sancho Velasco, don Pablo Iglesias Llorente, doña Laura Gómez Arranz, don Cecilio, doña Fuencisla y doña Francisca Martín Velasco, doña Carmen Molpeceres Martín, doña María, don Rufino y don Gabriel Martín Pascual, don Juan Quintanilla González, don Isidoro Abella Sanz, don José María Criado Fuentetaja, don Victorio Pesquera Olmos, don Luis Verdugo Herguedas, don Alfredo Marcos Senovilla y don Ramón Sanz de Pablos deben desestimarse, ya que las documentaciones presentadas no se encuentran ampara-

das ni por el artículo 34 ni por el artículo 38 de la Ley Hipotecaria.

CONSIDERANDO que las pretensiones de don Juan Escudero Sanz, don Alfredo Fernández Alvarez, don Mariano Cobos García, don Roberto de la Calle Arenal, don Basilio Izquierdo García, don Jaime Pura García y don Mariano Cuesta Cárdaba gozan de la protección del artículo 34 de la Ley Hipotecaria.

CONSIDERANDO que don Simón Iglesias Llorente goza de la protección del artículo 34 de la Ley Hipotecaria en lo que se refiere a la parcela número 12, pero no a la parcela número 19.

CONSIDERANDO que las pretensiones de don Fernando Magdaleno Suárez y don Enrique Magdaleno Criado se encuentran amparados por el artículo 34 de la Ley Hipotecaria en lo que se refiere a la parcela número 14, pero no para la parcela número 13.

CONSIDERANDO que la pretensión de don Mariano Escudero Velasco, en lo que se refiere a la parcela número 16, goza de la protección del artículo número 34 de la Ley Hipotecaria, pero no en lo referente a la parcela número 15.

CONSIDERANDO que la pretensión de don Julián Campillo Alvarez y doña Valentina Calle Martínez está amparada por el artículo 34 de la Ley Hipotecaria en cuanto a la parcela número 17, no así para la intrusión de la número 15.

CONSIDERANDO que las pretensiones formuladas por don Angel Tejero Cobos, doña Marcelina Pilar Suárez, don Francisco Velasco Mesón, doña Ana María Calle Arenal, don Félix Gómez Pascual y doña Carmen Zarzuela Arranz se encuentran amparados por el artículo 38 de la Ley Hipotecaria.

CONSIDERANDO que las alegaciones incursas en la protección del artículo 34 de la Ley Hipotecaria deben estimarse (Disposición final primera del Reglamento de Vías Pecuarias) y que las fincas contempadas en el artículo 38 de la Ley Hipotecaria tan sólo reciben un favorable efecto de presunción de la legitimación en la titularidad y en la posesión, que si bien es impeditiva de cualquier actuación material de la Administración sobre los terrenos debatidos, no obsta a que ésta los reivindique por los procedimientos judiciales pertinentes.

CONSIDERANDO que el expediente se refiere a la aprobación del deslinde, sin que tenga por el momento como consecuencia la adjudicación del terreno sobrante, por lo que no procede entrar en el estudio de las solicitudes del mismo, lo que deberá ser nuevamente planteado, si se estima conveniente, cuando tenga lugar la enajenación reglamentaria de tal sobrante, una vez firme el deslinde.

CONSIDERANDO que de acuerdo con lo tipificado en el artículo 17.1 del Reglamento de Vías Pecuarias, se incoó el presente deslinde al estar aprobada y ser firme las Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Cuéllar (Segovia), según Orden ministerial de 22-9-67, que incluía el CORDEL ALDEOSANCHO con una anchura de 37,61 metros, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente de clasificación, acto administrativo que otorga los efectos jurídicos regulados en el artículo 10 del Reglamento de Vías Pecuarias, al señalar que la clasificación es la base esencial para el conocimiento de las vías pecuarias, determina su existencia y categoría, que no es otra que la de un bien de dominio público no susceptible de prescripción, no pudiendo alegarse para su aprobación el tiempo que hayan sido ocupados, ni legitimarse las usurpaciones de que hayan sido objeto (artículo 1 de la Ley de Vías Pecuarias), efectos jurídicos que atribuye nuestro ordenamiento al acto de clasificación, que limitan el alcance de la operación de deslinde, ya que obligan a la autoridad que resuelve el presente expediente de deslinde a conocer y a acatar la Orden ministerial aprobatoria de la clasificación, que no sólo determina la naturaleza del dominio público de la vía pecuaria, sino también su dirección, anchura, longitud aproximada, descripción detallada de su itinerario, superficie aproximada y terrenos sobrantes y necesarios (artículo 13.3 del Reglamento de Vías Pecuarias), que deben ser obligatoriamente respetadas en la resolución del expediente de deslinde.

Esta Sección de Defensa de la Propiedad Pública y Adquisiciones, a la vista de la propuesta de la Sección de Montes de Segovia, tiene el honor de proponer se prosiga el expediente a fin de que sea elevado al Excelentísimo señor Concejero de Agricultura, Ganadería y Montes para que, si a bien lo tiene, dé su aprobación al deslinde parcial efectuado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que se apruebe el deslinde parcial de la vía pecuaria CORDEL DE ALDEONSANCHO, término municipal de Cuéllar (Segovia), tramo «casco urbano», de acuerdo con lo practicado por el Ingeniero operador, quedando reducida en ese tramo a una anchura de 12 metros en la parte que rodea al Castillo y de 15,40 metros en la calle Carretera de Bahabón.

2.ª Que se desestimen las pretensiones de:

Doña Amalia y doña Encarnación Pilar Sanz.
Doña Petra Velasco Mesón.
Don Dionisio Velasco Magdaleno.
Don Julián Gil Senovilla.
Don Lope Senovilla Martín.
H. de don Justo Pilar Senovilla.
Don Bonifacio Pascual Herguedas.
Don Anastasio Espeso Pascual.
Don Daniel Arranz Senovilla.
Don José Miguel Fernández González.
Don Jesús Arévalo Sancho.
Don Jacinto Herguedas Arranz.
Don Pascual Marinero Medina.
Doña Aurelia Sancho Velasco.
Don Pablo Iglesias Llorente.
Doña Laura Gómez Arranz.
Don Cecilio, doña Fuencisla y doña Francisca Martín Velasco.
Doña Carmen Molpeceres Martín.
Doña María, don Rufino y don Gabriel Martín Pascual.
Don Juan Quintanilla González.
Don Isidoro Abella Sanz.
Don José María Criado Fuentetaja.
Don Vitorio Pesquera Olmos.
Don Luis Verdugo Herguedas.
Don Alfredo Marcos Senovilla.
Don D. Ramón Sanz de Pablos.

3.ª Estimar las pretensiones formuladas por don Juan Escudero Sanz (para la parcela número 1); don Alfredo Fernández Alvarez (para la parcela número 21.1); don Mariano Cobos García (para la parcela número 26); don Roberto de la Calle Arenal (para la parcela número 40); don Basilio Izquierdo García (para la parcela número 44); don Jaime Pura García (parcela número 46); don Mariano Cuesta Cárdaba (parcela número 53); don Simón Iglesias Llorente (parcela número 12); don Fernando Magdaleno Suárez y don Enrique Magdaleno Criado (parcela número 14); don Mariano Escudero Velasco (parcela número 16); don Julián Campillo Alvarez y doña Valentina Calle Martínez (parcela número 17), ya que reúnen los requisitos del artículo 34 de la Ley Hipotecaria.

4.ª Reconocer el derecho de las pretensiones de don Angel Tejero Cobos (parcela número 25); doña Marcelina Pilar Suárez (parcela número 38); don Francisco Velasco Mesón (parcela número 39); doña Ana María de la Calle Arenal (parcela número 41); don Félix Gómez Pascual (parcela número 47), y doña Carmen Zarzuela Arranz (parcela número 52), ya que están amparadas por el artículo 38 de la Ley Hipotecaria.

5.ª Descripción:

Provincia: Segovia.
Término municipal: Cuéllar.
Denominación: CORDEL DE ALDEONSANCHO.
Tramo: Casco urbano.
Anchura: 12 metros en la parte que rodea al Castillo y 15,40 metros en la calle Bahabón de Esgueva.
Longitud: 1.196 metros lineales.

6.ª Que una vez aprobado el deslinde parcial de la vía pecuaria se redacte el Proyecto de Amojonamiento para su más pronta realización.

La presente Resolución pone término a la vía administrativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición ante el Excmo. señor Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes (Junta de Castilla y León), en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente al recibí de la notificación de esta Resolución, en la forma, requisitos y plazos señalados en los artículos 113 al 115, 122 y 123 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y cualquier otra clase de recurso o reclamación que proceda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 17 de febrero de 1987.—El Jefe de la Sección de Montes, José Ferrando Pla.

747

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

DELEGACION TERRITORIAL

NUEVO SORTEO PARA COTOS DE PESCA EN LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Con motivo de haber finalizado la adjudicación de permisos en los cotos normales de pesca en esta provincia para la presente temporada de 1987 y habiendo resultado un sobrante superior al 5 por 100, la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, siguiendo las normativas dictadas por la Dirección General, pone en conocimiento de todos los pescadores provinciales que el 25 de marzo, a las doce horas, se verificará un nuevo sorteo en la Sala de Juntas de esta Delegación Territorial, calle Santa Catalina, número 15.

En este sorteo podrán participar únicamente los pescadores residentes en la provincia de Segovia, los cuales solicitarán permiso en impreso que se las proporcionará en las oficinas de dicha Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la aparición de este escrito en el Boletín Oficial de Segovia y finalizará el día 17 de marzo. Cada solicitud recibirá un número por riguroso orden de entrada.

Cada pescador podrá disponer como máximo de CUATRO permisos normales: DOS correspondientes a sábados ofestivos, en cotos y quincenas diferentes, y los otros DOS corresponderán a días laborables, en cotos y quincenas también diferentes.

Los permisos son personales e intransferibles, utilizables exclusivamente por el titular que figura escrito en el impreso y en la fecha señalada, no estando autorizado a cederlo, anularlo o a reclamar la devolución de su importe.

En el momento de su expedición se podrá exigir la acreditación de su residencia en cualquier municipio de la provincia de Segovia.

Las normas a seguir por los pescadores, en cuanto a cupo máximo de captura, longitud mínima, cebos a utilizar, etcétera, serán las mismas que regían en el anterior sorteo.

Segovia, 25 de febrero de 1987.—El Delegado accidental, Juan María Iriarte Sánchez.

708

CONSEJERIA DE FOMENTO

DELEGACION TERRITORIAL

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, cuyas características principales se detallan a continuación:

Peticionario: Ayuntamiento de Prádena (Segovia).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Prádena, teniendo su origen en el apoyo número 108 de la línea propiedad de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., de Duruelo a Prádena, expediente número 8.604, finalizando en un nuevo C. T. tipo intemperie de 50 kVA.

Finalidad de la instalación: Dotar de energía unas cuevas para fines turísticos.

Características principales: Línea trifásica con circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud, 975 metros; conductores de aluminio-acero de 54,59 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos y de hormigón.

Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto: 750.300 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, sita en la calle José Zorrilla, número 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 3 de marzo de 1987.—El Delegado territorial, Tomás Angel Martínez Vázquez.

772

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, cuyas características principales se detallan a continuación:

Peticionario: Don Luis Albertos Carrera, domiciliado en Carretera de Cuéllar, sin número, de Remondo (Segovia).

Lugar donde se va a establecer la instalación: Remondo (Segovia), teniendo su origen en el apoyo número 7 de la línea de M. T. propiedad de don Serviliano García, S. A., expediente número 14.902, finalizando en un nuevo C. T. tipo intemperie de 40 kVA.

Finalidad de la instalación: Dotar de energía a una nave propiedad del peticionario.

Características principales: Línea trifásica con circuito simple; tensión, 15 kV.; longitud, 240 metros; con-

ductores de aluminio-acero de 31,10 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 449.641 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, sita en la calle José Zorrilla, número 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 3 de marzo de 1987.—El Delegado territorial, Tomás Angel Martínez Vázquez.

714

Confederación Hidrográfica del Duero

SECCION DE APLICACIONES FORESTALES

Relación de subastas de aprovechamiento de fincas rústicas, propiedad de la Confederación Hidrográfica del Duero, en las zonas de los ríos Esla, Carrión, Embalse del Porma, Canal de Toro y Zamora y Riaza, que se han de celebrar en las oficinas de esta Confederación, en Valladolid, Muro, 5, el día 26 de marzo de 1987, con arreglo al pliego de condiciones publicado en el «Boletín Oficial de la provincia de Valladolid» el día 27 de marzo de 1979.

Lote	ZONA	TERMINO MUNICIPAL	Polígono número	Parcela número	TASACION ANUAL — PESETAS
1	Río Esla	Villamañán	9	124	12.000
2	Río Esla	Villamañán	9	99-2	18.000
3	Río Carrión	Villanueva del Río	22	31	11.000
4	Río Carrión	Lomas de Campos	9	1	10.000
5	Río Carrión	Carrión de los Condes	12	7	6.000
6	E. del Porma	Lodares, Armada, San Cebrián, Vegamián (excepto Valle de Pardomino)			1.200.000
7	Canal de Toro y Zamora ...	Monfarracinos	1	74	48.000
8	Canal de Toro y Zamora ...	Monfarracinos	1	77	14.000
9	Canal de Toro y Zamora ...	Monfarracinos	1	78	3.000
10	Canal de Toro y Zamora ...	Monfarracinos	1	Exc.: lindante con parcelas 17, 19 y Canal	16.000
11	Canal de Toro y Zamora ...	Molacillos	7	362	25.000
12	Linares del Arroyo	Pago La Morrillada			25.000

Dada la época en que se anuncia la subasta, aquellas fincas en las que se hubiesen realizado labores agrícolas o abonado de las mismas en el día de la fecha, la Sección de Aplicaciones Agronómicas de esta Confederación Hidrográfica del Duero hará una valoración de dichas labores, cuyo importe será abonado por el adjudicatario.

Las proposiciones para optar a la subasta se remitirán a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, Valladolid; se presentarán en dos sobres cerrados y lacrados o firmados, uno de ellos contendrá exclusivamente la proposición económica, y el otro, la restante documentación; haciendo constar en cada uno de ellos su respectivo contenido y, en ambos, el nombre del licitador. Los sobres irán dirigidos al Excmo. señor Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero.

La documentación que se exige para tomar parte en la subasta, aparte de la proposición económica, es la de acreditar la personalidad del licitador y, en su caso, la representación que ostente.

Justificante de haber constituido un depósito provisional a disposición del Excmo. señor Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero, equivalente al 10 por 100 de la tasación.

Declaración jurada de no encontrarse al descubierto de ningún pago a la Confederación Hidrográfica del Duero en concepto de aprovechamientos.

El plazo de presentación de proposiciones para optar a la subasta comenzará con la publicación de este anuncio y finalizará a las trece horas del día 24 de marzo de 1987.

Sobre el importe de la adjudicación definitiva se cargará el 12 por 100 en concepto de IVA.

El importe de las adjudicaciones más el IVA deberá hacerse el primer año antes de comenzar el aprovechamiento; los años siguientes hasta finalizar el aprovechamiento, se efectuará dentro de los quince días primeros del mes de enero de cada año; el incumplimiento del pago dentro de las fechas señaladas lleva consigo la automática rescisión del aprovechamiento por parte del adjudicatario, pudiendo la Confederación Hidrográfica del Duero ejecutar nueva subasta, sin indemnización alguna al adjudicatario.

Los lotes declarados desiertos en primera subasta serán subastados por segunda vez, en el mismo tipo de tasación, el día 30 de marzo de 1987.

La apertura de proposiciones dará comienzo, en ambos casos, a partir de las once horas, celebrándose el acto en estas oficinas.

El período de vigencia de los aprovechamentos es de seis años, a contar desde la fecha de la adjudicación definitiva.

Valladolid, 25 de febrero de 1987.—El Secretario general, Isaac González Reñones.

548

ANUNCIO

Don Ricardo y don José Arroyo Saiz, con domicilio en Montejo de Arévalo (Segovia), solicitan la oportuna concesión de aguas subterráneas mediante la ejecución de un sondeo.

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es:

Realización de un sondeo de 200 metros de profundidad y 550 milímetros de diámetro entubado con tubería de chapa de acero de 350 milímetros de diámetro y 5 milímetros de espesor.

El uso y destino del agua es el de rriego de una supeficie de 9 hectáreas en la finca número 152-A del polígono 3 del término municipal de Montejo de Arévalo (Segovia).

La extracción de las aguas se realizará mediante una bomba vertical de 29,5 CV., capaz de extraer un caudal de 7,2 litros por segundo a 152 metros de altura manométrica.

El agua así captada se hará del acuífero 8-B.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/86, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de UN MES, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto para su examen, en el mismo período de tiempo, en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, a 17 de febrero de 1987.—El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

615

Magistratura de Trabajo de Segovia

EDICTOS

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de Segovia en providencia de 18 de febrero de 1987, dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura de Trabajo a instancia de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social bajo el número 488/83 y Acum. 504, 505, 506, 664, 673, 982, 1.095, 1.097, 1.131 y 1.135/83, contra la empresa «Garaje Sousa, S. A.», con domicilio en calle Siete Picos, número 18, Segovia; por medio del presente se sacan a pública subasta los bienes embargados y debidamente tasados en méritos a los autos de referencia, y cuya relación de valores es la siguiente:

«Una bancada internacional BANCH-CAR y su utillaje. Una cabina de secado de pintura CIENSA. Dos elevadores de plataforma SANDA. Un elevador de dos columnas ISTOBAL. Una máquina de lavar y secar KLEINDIENST. Una máquina de lavar a vapor KARHER. Una equilibradora de ruedas DONCHI. Una máquina de hacer alineaciones ORTIFLEX. Un electrobanco de pruebas FENSA. Un equipo de engrase de 4 carretas ISTOBAL. Dos compresores de aire PUNKA. Una furgoneta SEAT-TRANS, matrícula SG-6705-C. Una furgoneta SEAT-1430 DIESEL, matrícula M-857824. Utillaje SEAT y VW. Maquinaria, torno, taladros, soldaduras, cargadores y herramienta de taller: 2.850.000 pesetas.

Importe total: 2.850.000 pesetas.»

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, Avenida Fernández Ladreda, número 33, el próximo día NUEVE DE ABRIL de 1987, a las DOCE HORAS de su mañana; previniéndose que por celebrarse de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Orden ministerial de 7 de julio de 1960, se celebrará una sola subasta con dos licitaciones; si en la primera se alcanzara el 50 por 100 de la tasación, se adjudicarán los bienes provisionalmente al mejor postor, quien deberá depositar en el acto el 20 por 100 de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiera postores que ofrezcan el tipo fijado, se procederá inmediatamente a celebrar la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes provisionalmente al mejor postor, quien deberá depositar en el acto el 20 por 100 de la adjudicación, quedando suspensa la adjudicación definitiva del remate hasta que transcurra el plazo de CINCO DIAS que la Orden de 27 de diciembre de 1961 concede al organismo acreedor para ejercitar el derecho de tanteo. Se hace constar que no se han aportado los títulos de propiedad.

El deudor, en el mismo acto, podrá liberar los bienes si abona la totalidad de las responsabilidades derivadas del apremio. Los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente, en Segovia, a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—El Magistrado de Trabajo, Miguel Angel Luelmo Millán.—El Secretario, M. Marín.

719

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de Segovia en providencia de 2 de marzo de 1987, dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura de Trabajo bajo el número 491/79, contra la empresa CAMARA LOCAL AGRARIA, con domicilio en Martín Muñoz de las Posadas (Segovia), por medio del presente se sacan a pública subasta los bienes embargados y debidamente tasados en méritos a los autos de referencia, y cuya relación de valores es la siguiente:

Siete sillas de madera, tres de ellas tapizadas. Dos mesas de madera, una de despacho y otra de máquina de escribir. Una estufa de butano marca AGNI, sin bombona. Un archivador metálico de cuatro cajones. Un armario de madera. QUINCE MIL (15.000) PESETAS.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, Avenida de Fernández Ladreda, número 33, Segovia, el próximo día NUEVE DE ABRIL de 1987, a las ONCE HORAS de su mañana; previniéndose que por celebrarse de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Orden ministerial de 7 de julio de 1960, se celebrará una sola subasta con dos licitaciones; si en la primera se alcanzara el 50 por 100 de la tasación, se adjudicarán los bienes provisionalmente al mejor postor, quien deberá depositar en el acto el 20 por 100 de la adjudicación.

Si en la primera licitación no hubiera postores que ofrezcan el tipo fijado, se procederá inmediatamente a celebrar la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose los bienes provisionalmente al mejor postor, quien deberá depositar en el acto el 20 por 100 de la adjudicación, quedando suspensa la adjudicación definitiva del remate hasta que transcurra el plazo de CINCO DIAS que la Orden de 27 de diciembre de 1961 concede al organismo acreedor para ejercitar el derecho de tanteo.

Se hace constar que no se han aportado títulos de propiedad.

El deudor, en el mismo acto, podrá liberar los bienes abonando la totalidad de las responsabilidades derivadas del apremio. Los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente, en Segovia, a dos de marzo de mil novecientos ochenta y siete.—El Magistrado de Trabajo, Miguel Angel Luelmo Millán.—El Secretario, M. Marín.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

597

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2, de Segovia

EDICTO

DON FRANCISCO JAVIER VIEIRA MORANTE, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 38 de 1986 por la Procuradora doña Carmen Pilar de Asención Díaz, en nombre del Banco Exterior de España, S. A., contra doña María de los Angeles Llorente Pascual, sobre reclamación de cantidad, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta las fincas embargadas como de la propiedad de dicha demandada, sitas en el término municipal de Carbonero el Mayor (Segovia), y que a continuación se describen:

1.° Era en Carbonero el Mayor, al sitio del Santo Alto, de 4 áreas, 92 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, de Segovia, al tomo 1.449, libro 101, folio 16, finca registral número 10.291.

Tasada en la suma de CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTAS PESETAS.

2.° Tierra en el monte de la Solapeña, al sitio de los Arroyos de los Pozuelos, de 23 áreas, 77 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, de Segovia, al tomo 299, libro 14, folio 249, finca registral número 2.255.

Tasada en la suma de OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS CUARENTA PESETAS.

3.° Tierra en el monte de la Solapeña, al sitio del Chaparral, de 49 áreas, 12 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, de Segovia, al tomo 2.870, libro 162, folio 17, finca registral número 15.738.

Tasada en la suma de NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTAS CUARENTA PESETAS.

4.° Majuelo al sitio del Chorro del Cura, de 22 áreas, 80 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, de Segovia, al tomo 2.870, libro 162, folio 21, finca registral 15.740.

Tasada en la suma de VEINTIDOS MIL OCHOCIENTAS PESETAS.

Fecha y condiciones de la primera subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle San Agustín, 28 —Palacio de Justicia—, el día CATORCE DE ABRIL próximo y hora de las ONCE Y TREINTA de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

— Las referidas fincas salen a pública subasta a instancia de la parte actora, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

— Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el veinte por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

— No se admitirán las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación indicado, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Fecha de la segunda subasta

Se celebrará en el mismo lugar, el día TRECE DE MAYO próximo y hora de las ONCE Y TREINTA de su mañana, con la rebaja del veinticinco por ciento del que sirvió de base a la primera subasta.

Fecha de la tercera subasta

Tendrá lugar la misma el día NUEVE DE JUNIO próximo y hora de las ONCE Y TREINTA de su mañana, sin sujeción a tipo, debiéndose consignar el veinte por ciento del que sirvió de base a la segunda subasta, manteniéndose en lo demás, para ambas, las condiciones de la primera subasta.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y siete.—E/. Francisco Javier Vieira Morante.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

684

Ayuntamiento de Prádena

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión del día 16 de febrero de 1987, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en la subasta para la enajenación de una parcela de 5.000 metros cuadrados, al sitio de «El Enebral»; se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones; simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: La enajenación, a título oneroso, de una parcela de 5.000 metros cuadrados al sitio de «El Enebral», para su destino a la construcción de un Centro Modelo Escuela Taller de Artesanía.

Tipo de licitación: El de 150 pesetas por metro cuadrado, al alza.

Garantías: La provisional, el 2 por 100 del tipo de licitación; la definitiva, el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Proposiciones, documentación, presentación: Las proposiciones, conforme al modelo adjunto, se presentarán

en sobre cerrado, que podrá estar lacrado o precintado, y en el que figurará: «Proposición para tomar parte en la subasta para la enajenación de una parcela de terreno de 5.000 metros cuadrados en «El Enebral». Se acompañarán del resguardo de constitución de la garantía provisional y fotocopia del documento nacional de identidad. Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., de profesión ..., con documento nacional de identidad número ..., natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., y domicilio en ..., número ..., código postal número ...; actuando en nombre propio o en representación de ..., lo cual acredita con ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número ..., de fecha ..., para la enajenación, mediante subasta, de una parcela de 5.000 metros cuadrados al sitio de «El Enebral» y de los pliegos de condiciones económico-administrativas que sirven de base a la misma, se compromete a adquirir la parcela referenciada en la cantidad de ... (en letra y número) pesetas, y a cumplir todas y cada una de las condiciones estipuladas por la Corporación.

Bajo su responsabilidad, declara que ni él ni su representado se hallan incursos en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional y fotocopia del documento nacional de identidad.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Acto de subasta: Se celebrará en la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Segunda subasta: En el caso de no adjudicación en la primera subasta, a los diez días hábiles de haberse celebrado ésta, en las mismas condiciones.

Expediente: Se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde puede ser examinado libremente, y cuenta con la autorización de la Junta de Castilla y León.

Prádena, a 18 de febrero de 1987.—El Alcalde, Julio Moreno Martín.

731

Ayuntamiento de Aguilafuente

Enajenación urgente de aprovechamiento de resinas

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 3 de marzo de 1987, el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que regirá en la adjudicación del aprovechamiento de resinas de los montes de utilidad pública números 7 y 8, «La Mata» y «El Pinar», para 1987 por el sistema de concierto directo, se hace público que los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, para su examen y, en su caso, presentar las correspondientes reclamaciones.

Al mismo tiempo, se hace público que este Ayuntamiento recibe ofertas para adjudicar el aprovechamiento durante el plazo de diez días hábiles, de diez a trece horas. El plazo se contará a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, siendo el tipo de licitación 5 pesetas/kilogramo de miera obtenida.

El acto de apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de admisión de plicas.

En caso de que se presentasen reclamaciones a los pliegos de condiciones, la licitación quedaría suspendida durante el tiempo necesario para resolver las mismas.

Aguilafuente, a 4 de marzo de 1987.—El Alcalde, Ricardo Casado González.

734

Subasta de chopos

A las doce horas del día siguiente hábil después de transcurridos veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial la celebración de subasta pública para la enajenación del aprovechamiento de madera de chopo, consistente en dos lotes del monte de utilidad pública número 8, «El Pinar», siguiente:

LOTE NUMERO 1.—Localización: Cuartel A, tramo III, tranzón 10. Número de fustes: 230. Especie: Chopo. Volumen inicial de fustes, con corteza: 129 metros cúbicos. Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 6.750 pesetas. Tasación total del aprovechamiento: 870.750 pesetas. Fianza provisional: 26.000 pesetas.

LOTE NUMERO 2.—Localización: Cuartel B, tramo IV, tranzón 16. Número de fustes: 416. Especie: Chopo. Volumen inicial de fustes, con corteza: 274 metros cúbicos. Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 6.900 pesetas. Tasación total del aprovechamiento: 1.890.600 pesetas. Fianza provisional: 57.000 pesetas.

Riesgo y ventura: El aprovechamiento se entiende a riesgo y ventura, según cláusulas técnicas.

Fianza definitiva: 6 por 100 del precio del remate.

Documentación: Deberá presentarse en sobre aparte la siguiente:

1. Justificante de haber constituido la garantía provisional.
2. Fotocopia del documento nacional de identidad.
3. Documento de calificación empresarial para aserrío de madera en rollo o para explotaciones forestales.
4. Justificante de alta en licencia fiscal y declaración jurada de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social.
5. Declaración jurada de los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación.

Pliego de condiciones: Regirán el de condiciones técnicas, aprobado por la Jefatura de Montes, y el de condiciones jurídicas, aprobado por esta Corporación el día 3 de marzo de 1987, que se expone al público por el plazo de ocho días hábiles, conforme al artículo 122 del Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría municipal, de diez a trece horas, todos los días laborables hasta el anterior señalado para la celebración de subasta.

Segunda subasta: Si algún lote quedara desierto en la primera subasta se celebrará una segunda, a los once días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones hasta el décimo, con el mismo horario, tipos y condiciones.

Modelo de proposición: El modelo oficial, que será facilitado gratuitamente a los postores.

Aguilafuente, a 4 de marzo de 1987.—El Alcalde, Ricardo Casado González.

707

Ayuntamiento de Torrecilla del Pinar

Aprovechamiento de resinas

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que regirá en la adjudicación del aprovechamiento de resinas para 1987 por el sistema de concierto directo, se hace público que los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, para su examen y, en su caso, presentar las correspondientes reclamaciones.

Al mismo tiempo, se hace público que este Ayuntamiento recibe ofertas para adjudicar el aprovechamiento durante el plazo de diez días hábiles y hasta media hora antes de la hora fijada para la apertura de plicas. El plazo se contará a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

El acto de apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del último día de presentación de plicas.

En caso de que se presentasen reclamaciones a los pliegos de condiciones, la licitación quedaría suspendida durante el tiempo necesario para resolver las mismas.

Torrecilla del Pinar, a 3 de marzo de 1987.—El Alcalde.

723

Ayuntamiento de Cabezuéla

Aprovechamiento de resinas urgente

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que regirá en la adjudicación del aprovechamiento de resinas para 1987 por el sistema de concierto directo, se hace público que los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, para su examen y, en su caso, presentar las correspondientes reclamaciones.

Al mismo tiempo, se hace público que este Ayuntamiento recibe ofertas para adjudicar el aprovechamiento durante el plazo de diez días hábiles y hasta media hora antes de la hora fijada para la apertura de plicas. El plazo se contará a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

El acto de apertura de plicas tendrá lugar a las trece y treinta horas del último día de presentación de plicas.

En caso de que se presentasen reclamaciones a los pliegos de condiciones, la licitación quedaría suspendida durante el tiempo necesario para resolver las mismas.

Cabezuela, a 4 de marzo de 1987.—El Alcalde, Selesio García Sacristán.

705

Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Fuentidueña

Aprovechamiento de resinas

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que regirá en la adjudicación del aprovechamiento de resinas para 1987 por el sistema de concierto directo, se hace público que los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, para su examen y, en su caso, presentar las correspondientes reclamaciones.

Al mismo tiempo, se hace público que este Ayuntamiento recibe ofertas para adjudicar el aprovechamiento durante el plazo de diez días hábiles y hasta media hora antes de la hora fijada para la apertura de plicas. El plazo se contará a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

El acto de apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del último día de presentación de plicas.

En caso de que se presentasen reclamaciones a los pliegos de condiciones, la licitación quedaría suspendida durante el tiempo necesario para resolver las mismas.

Fuente el Olmo de Fuentidueña, a 3 de marzo de 1987.—El Alcalde.

725

Comunidad de Villa y Tierra de Fuentidueña

Aprovechamiento de resinas

Aprobado por esta Comunidad el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que regirá en la adjudicación del aprovechamiento de resinas para el año 1987 por el sistema de concierto directo, se hace público que los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, para su examen y, en su caso, presentar las correspondientes reclamaciones.

Al mismo tiempo, se hace público que esta Comunidad recibe ofertas para adjudicar el aprovechamiento durante el plazo de diez días hábiles y hasta media hora antes de la hora fijada para la apertura de plicas. El plazo se contará a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

El acto de apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del último día de presentación de plicas.

En caso de que se presentasen reclamaciones a los pliegos de condiciones, la licitación quedaría suspendida durante el tiempo necesario para resolver las mismas.

Fuentidueña, a 3 de febrero de 1987.—El Presidente, Cándido Núñez Núñez.

654

Ayuntamiento de Brieva

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el pliego de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación, mediante concurso público, para la contratación del equipo redactor del proyecto de delimitación de suelo urbano de este municipio; se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 122.1 del Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que dicho documento se expone al público por plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y Boletín Oficial de la provincia de Segovia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones por las personas a quienes legítimamente interese, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 122.2 de la mencionada disposición, se anuncia la convocatoria de concurso público, que se aplazará en caso de resultar necesario por haberse presentado reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: Realización del proyecto de delimitación de perímetro urbano del municipio de Brieva (Segovia).

Tasación de los trabajos, incluidos impuestos, desplazamientos o cualquier otro gasto: TRESCIENTAS CINCUENTA MIL (350.000) PESETAS, financiadas dentro

del Programa de Ayudas a Entidades Locales para gastos de inversión en materia de planeamiento y gestión urbanística de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León.

Duración del contrato: Cuatro meses desde la adjudicación definitiva, ampliable por causas justificadas

Fianzas: Provisional, de 14.000 pesetas; definitiva, el 6 por 100 del precio de adjudicación.

Admisión de proposiciones: Hasta las doce y treinta horas del día de apertura de proposiciones, en la Secretaría municipal, con la documentación que se señala en los pliegos de condiciones.

Apertura de proposiciones: A los veintiún días hábiles siguientes de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León», a las trece horas.

Modelo de proposición: El general para este tipo de licitaciones.

Brieva, a 28 de febrero de 1987.—El Alcalde.

679

Ayuntamiento de Escalona del Prado

ANUNCIO

Habiendo quedado desierta la primera convocatoria de la subasta de obras de «Ejecución de Centro de Reunión Social (segunda fase)», se convoca segunda subasta en las siguientes condiciones:

Precio de licitación: 3.000.000 de pesetas.
Plazo de ejecución: SEIS (6) MESES.
Garantía provisional: 60.000 pesetas.
Garantía definitiva: 4 por 100 del remate.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, «A» y «B», en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días.

A la citada contratación le serán de aplicación los pliegos de condiciones tipo o generales, aprobados por este Ayuntamiento en sesión de 24 de junio de 1986, a excepción de la número 16. Contra la anterior modificación se podrá alegar, por plazo de cuatro días, lo que se estime procedente

La apertura de plicas se efectuará a las catorce horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Escalona del Prado, a 2 de marzo de 1987.—El Alcalde.

662

Ayuntamiento de Moral de Hornuez

Subasta de pastos

A las trece horas del veintiún día hábil siguiente al en que aparezca este edicto en el Boletín Oficial de la provincial se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta para la enajenación del aprovechamiento de pastos del monte número 226, con sujeción a los siguientes datos:

Epoca del disfrute del aprovechamiento: Todo el año.
Superficie del pastoreo: 651 hectáreas.
Número máximo de cabezas: 1.029.
Precio de tasación: 113.120 pesetas.
Precio índice: El de tasación aumentado en el 100 por 100.
Fianza provisional: 2 por 100 tasación.
Fianza definitiva: 4 por 100 del remate.
Gastos de gestión técnica: 15.093 pesetas.

Constitución de la Mesa: En la forma prevista para esta clase de enajenaciones.

Pliegos de condiciones: Los de técnico-facultativas y económico-administrativas. El último, aprobado por el Ayuntamiento, queda expuesto al público por espacio de quince días.

Presentación de proposiciones: Hasta el día anterior al señalado para la subasta, de once a trece horas.

Modelo de proposición: El corriente para esta clase de subastas.

Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario cuantos origine la subasta.

Moral de Hornuez, a 26 de febrero de 1987.—El Alcalde, Eugenio García.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

688

Ayuntamiento de Villaverde de Iscar

EDICTOS

Solicitada por doña María Jesús Lozano Molina licencia para la actividad de peluquería a instalar en la calle Secadero, sin número, de esta localidad.

En cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente, se abre un período de diez días para que todos aquellos que estén interesados puedan interponer en este Ayuntamiento las reclamaciones que consideren oportunas.

Villaverde de Iscar, a 26 de febrero de 1987.—El Alcalde, Evencio Cerezo Aguado.

686

Solicitada por don Pedro Arranz Arranz licencia para la actividad de venta al por menor de pescado a instalar en la Travesía del General Franco, de esta localidad.

En cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente, se abre un período de diez días para que todos aquellos que estén interesados puedan interponer en este Ayuntamiento las reclamaciones que consideren oportunas.

Villaverde de Iscar, a 26 de febrero de 1987.—El Alcalde, Evencio Cerezo Aguado.

643

FUENTEPELAYO

EDICTOS

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de cerramiento de frontón municipal en Fuentepelayo, redactado por el señor Arquitecto don Angel Egido Martín, en sesión del día 26 de febrero de 1987, se expone al público durante el plazo de quince días, al efecto de oír reclamaciones.

Fuentepelayo, a 27 de febrero de 1987.—El Alcalde, Guillermo Gilmartín Gómez.

642

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de estación depuradora de aguas residuales de Fuentepelayo, redactado por los Ingenieros de Caminos don Francisco Ledesma García y don José I. García Torrent, en sesión del día 26 de febrero de 1987, se expone al público durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Fuentepelayo, a 27 de febrero de 1987.—El Alcalde, Guillermo Gilmartín Gómez.

634

Ayuntamiento de Boceguillas

EDICTO

Doña Alicia Sánchez Casado solicita licencia para instalar establecimiento destinado a restaurante-bar-pensión «Castill» en esta localidad, calle Carretera Madrid-Irún, número 1.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesados puedan formular durante quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Boceguillas, a 26 de febrero de 1987.—El Alcalde, Gil Sanz Siguero.

764

CAJA RURAL PROVINCIAL

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CREDITO LIMITADA

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrar el día 26 de marzo de 1987

Por acuerdo del Consejo Rector de esta Caja Rural, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de los Estatutos Sociales de la Entidad y 24 de la Ley General de Cooperativas de 19 de diciembre de 1974, por la presente se convoca Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, así como Juntas Preparatorias previas a la misma de esta Caja Rural Provincial de Segovia, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada, con arreglo a las especificaciones y fechas que se detallan, y al siguiente

ORDEN DEL DIA

Asamblea General Ordinaria.

1. Apertura de la asamblea.
2. Lectura de la Memoria de Actividades. Balance de situación al 31 de diciembre de 1986. Cuenta de resultados e informe de los Interventores de Cuentas.
3. Propuesta sobre pago y emisión de aportaciones y otras propuestas e informe del Consejo Rector.
4. Ruegos y preguntas.

Asamblea General Extraordinaria.

5. Renovación parcal de cargos en el Consejo Rector.
6. Renovación de Interventores de Cuentas y designación de suplentes.
7. Designación de dos socios para aprobación y firma de las actas de dichas Asambleas.
8. Clausura de la Asamblea.

JUNTAS PREPARATORIAS.

Asistirán a ellas solamente los socios individuales. Se celebrarán en los lugares, días y horas que se indican en esta convocatoria. A la Junta que se convoca en cada zona concurrirán los cooperativistas censados en las localidades comprendidas en ellas, conforme a los censos expuestos en cada una de las oficinas que la Caja tiene abiertas en la capital y provincia, donde, asimismo, tendrán a su disposición la información económica correspondiente al ejercicio de 1986. Para cualquier información al respecto pueden dirigirse a cualquiera de dichas oficinas.

En las Juntas Preparatorias se tratarán los puntos del orden del día, sin tomar acuerdo sobre ellos y eligiendo Delegados y sus suplentes. Para llevar a cabo esta elección, cada socio votará un Delegado y su suplente, resultando designados los que obtengan mayor número de votos. El número de votos que puede llevarse a la Asamblea por los designados estará en función de los obtenidos.

ASAMBLEA GENERAL.

Se celebrará el día 26 de marzo de 1987, a las ONCE HORAS, en primera convocatoria, y a las ONCE Y TREINTA HORAS, en segunda, en el Salón de actos de los Servicios Provinciales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sito en la Avenida de Fernández Ladreda, número 31. A ella quedan convocados los Delegados designados en las Juntas Preparatorias, y cada Cooperativa o S. A. T. que sea socio directo llevará atribuido el número de votos que le corresponda conforme a los Estatutos, sin que ninguna pueda superar la tercera parte del total.

NORMAS GENERALES APLICABLES.

La documentación contable se encuentra a disposición de los socios en el domicilio social de la Entidad. Tanto las Juntas Preparatorias como la Asamblea General quedan convocadas en primera convocatoria, y si no concurrieran suficiente número de socios, en segunda convocatoria, media hora más tarde de la señalada para la primera, en el mismo lugar. Cada socio podrá representar a otros dos portando su credencial y representación, debidamente firmadas y diligencias. Los Delegados podrán ser sustituidos por su suplente, pero no podrán representarse mutuamente.

Para la asistencia, tanto a las Juntas Preparatorias como a la Asamblea General, es imprescindible la presentación de la credencial de socio que acredite su derecho a asistir a las mismas.

RELACION DE JUNTAS PREPARATORIAS QUE SE CONVOCAN.

1. Zona de Segovia: Se celebrará el día 18 de marzo de 1987, a las once y treinta horas de la mañana, en el Salón de actos de los Servicios Provinciales de la Delegación de Trabajo y Seguridad Social, sito en la Avenida Fernández Ladreda, número 31.
2. Zona de Cuéllar: Se celebrará el día 20 de marzo de 1987, a las diecinueve y treinta horas de la tarde, en el Salón de actos de la antigua A. I. S. S., sito en la calle Chorretones, número 7.
3. Zona de Nava de la Asunción: Se celebrará el día 18 de marzo de 1987, a las diecinueve y treinta horas de la tarde, en el Restaurante «El Puchero», sito en la Carretera de Santa María, s/n.
4. Zona de Turégano: Se celebrará el día 21 de marzo de 1987, a las dieciocho horas de la tarde, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, sito en la Plaza de España, número 1.
5. Zona de Sepúlveda: Se celebrará el día 18 de marzo de 1987, a las diecinueve y treinta horas de la tarde, en la Discoteca «La Violeta».
6. Zona de Carbonero el Mayor: Se celebrará el día 20 de marzo de 1987, a las diecinueve y treinta horas de la tarde, en el Salón de actos del Ayuntamiento, sito en la Plaza de España, s/n.

Las localidades que comprende cada zona referida se envía a los socios individuales juntamente con la convocatoria, y se encuentra expuesta en las oficinas de esta Caja.

Segovia, 6 de marzo de 1987.—El Presidente del Consejo Rector, Luis Martín Rubio.

Imprenta Provincial—Cardenal Zúñiga, 8